

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GRANADA POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE DESTINADO EN CENTRO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 110485

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Secretario General Provincial propone la declaración de urgencia del mencionado expediente en la memoria justificativa de la necesidad de contratación, al responder la celebración del contrato a una necesidad inaplazable y concurrir, además, razones de interés público que exigen acelerar su adjudicación.

La urgencia se fundamenta en que el contrato actualmente en vigor presenta una finalización prevista durante el mes de mayo de 2026, de modo que, de no articularse con la debida antelación una nueva contratación, existe riesgo cierto de interrupción de una prestación directamente impuesta por sentencia firme. Tal interrupción comprometería no solo el cumplimiento material del fallo judicial y la adaptación del puesto de trabajo reconocida a la persona docente afectada, sino también la adecuada continuidad del servicio público educativo en el centro en el que aquella presta servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación expone que, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, *“las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería.”*

Conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA nº 91, de 15 de mayo), *“Se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el*

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.

Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		24/03/2026 08:45:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9gQ6Vz59w706i4l0tIwaHCHde	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con cargo a los créditos previamente asignados y referidos a los servicios y centros educativos de su ámbito territorial, independientemente de cuál sea la forma o procedimiento de adjudicación contractual.”, por lo que esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución.

Es por ello que, estimando que concurren razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan tramitar con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización de este expediente de contratación, y vistos los preceptos de general y particular aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

ACUERDO

Declarar la urgencia de la tramitación del presente expediente de contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DOCENTE DESTINADO EN CENTRO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. CONTR 2026 110485, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María José Martín Gómez

MARIA JOSE MARTIN GOMEZ		24/03/2026 08:45:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9gQ6Vz59w706i4l0twaHCHde	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	